

22 de noviembre de 2010

ING. JORGE L. GARCIA FANEYTT, ADMINISTRADOR  
ADMINISTRACION DE REGLAMENTOS Y PERMISOS  
APARTADO 41179  
SAN JUAN, PUERTO RICO 00940-1179

RE: **AAA-RE-07-25-0011**  
**07DZ2-CET00-06245**  
**Mi Terruño**  
(262 unidades equivalentes)  
Sector Playa Sardinas II, Bo. Punta  
**CULEBRA – RECOMENDACIONES**

Estimado ingeniero García:

Nos referimos a nuestra carta de recomendaciones del 5 de noviembre de 2009, sobre el proyecto arriba indicado. Le notificamos que dicha carta queda sin efecto y en su lugar registrá lo siguiente:

El servicio de agua para este proyecto podrá ser prestado mediante conexión a la línea de 10" de diámetro frente al Parque de Bombas en el Barrio Fullá. El dueño del proyecto deberá instalar aproximadamente 1200 metros lineales de tubería de 6" de diámetro con sus respectivas válvulas e hidrantes, cumpliendo el diseño con nuestras normas. Además, deberán construir un sistema de cisterna con bombeo a ser mantenido y operado privadamente. Será necesario que los dueños del proyecto paguen a esta Autoridad un cargo por conexión de (\$500.00) por cada unidad de vivienda o su equivalente a conectarse y hacer uso del sistema de distribución de agua.

El servicio de alcantarillado sanitario podrá ser prestado mediante conexión al sistema de alcantarillado sanitario de Culebra, el sistema es uno de vacío. Será necesario que los dueños del proyecto paguen a esta Autoridad un cargo por conexión de (\$500.00) por cada unidad de vivienda, o su equivalente a conectarse y hacer uso del sistema de alcantarillado sanitario.

Por otra parte, el dueño del proyecto deberá someter dos copias avanzadas del plano para la instalación del sistema de distribución de agua y alcantarillado sanitario para nuestra revisión, luego 5 copias y 2 originales de los planos ya revisados, de acuerdo al Reglamento de Certificación de Planos de Construcción y aprobados por esta Autoridad antes de proceder con la construcción de las obras.

RSM

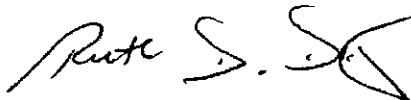
**Pág. -2-  
22 de noviembre de 2010  
AAA-RE-07-25-0011**

El diseño deberá incluir todos los aditamentos necesarios (reguladoras de presión y tanques de romper presiones) para mantener una presión de 30 a 50 psig en las residencias. De ser necesario mantener presiones de sobre 50 psig en la línea de transmisión será responsabilidad del dueño instalar reguladoras en las residencias.

Comenzar la construcción de un proyecto sin haber obtenido la totalidad de los permisos es un riesgo que se corre el desarrollador. El desarrollador entregará un disco de información con los dibujos del plano que se aprobara en AUTOCAD con revisión de 97 NAD 83 state plane metros sistemas de coordenadas y todos los "Layers" de los sistemas de agua y sanitario. El disco debe ser identificado con el número del proyecto, nombre y dirección del mismo. Junto a los planos finales, el dueño el proyecto deberá someter Resolución de la Junta de Planificación y/o de la Administración de Reglamentos y Permisos, según aplique.

**Estas recomendaciones estarán vigentes por el termino de tres (3) años a partir de la fecha de esta comunicación, al cabo del cual, de no haberse sometido planos de construcción de las obras de acueducto, los proponentes deberán someter nuevamente el proyecto a la consideración de esta Autoridad.**

Cordialmente,



Ing. Ruth D. Díaz Meléndez, P.E.  
Directora Auxiliar Proyectos Públicos y Privados  
Directorado de Infraestructura

MRO/dmr

cc: Urbanizador, Dir. Área Fajardo, Ing. Rivera, Ing. Moreno, Expediente, RF